

PREMIOS ARQUITECTURA DE MENORCA 05-08 BASES

La Demarcación en Menorca del Col·legi Oficial d'Arquitectes de les Illes Balears convoca la cuarta edición de los Premios de Arquitectura de Menorca.

Siguiendo el espíritu de las primeras ediciones, esperamos que esta muestra de arquitectura construida en nuestra isla sea, no sólo un reflejo del momento histórico y cultural, sino también un lugar de reflexión y estímulo para nuestra profesión.

APARTADOS DEL CONCURSO

- Vivienda unifamiliar
- Vivienda colectiva
- Edificios de uso público y/o espacio público
- Actuaciones en edificios existentes

Al presentar las obras, se deberá indicar en qué grupo se clasifican, aunque el jurado tiene derecho a reclasificarlas.

PRESENTACION DE OBRAS

Las obras presentadas deben haberse construido en Menorca en los últimos seis años (obras no presentadas en otras ediciones)

Cada participante podrá presentar hasta tres obras en cada apartado, con un máximo de seis obras.

Debe presentarse un panel A1 por obra, que contenga la siguiente documentación:

- 6 fotos
- Documentación gráfica que se considere explicativa de la obra, indicando la escala gráfica y la orientación.
- Plano de situación
- Memoria de 250 palabras

El panel debe ir acompañado de la ficha de inscripción (web), de un PDF del panel y una foto del autor. También hay que presentar toda la documentación en soporte informático de cara a una posible publicación.

La documentación deberá ser entregada en la Demarcación de Menorca del COAIB antes del 30 de septiembre de 2009.

JURADO

El jurado actuará de acuerdo con las bases y estará formado por:

- El Presidente de la Demarcación, como Presidente del jurado, o arquitecto en quien delegue.
- Un arquitecto designado por la Junta de Gobierno de la Demarcación.
- Un arquitecto de reconocido prestigio a nivel autonómico.
- Un arquitecto de reconocido prestigio a nivel estatal.

El Secretario de la Demarcación (o arquitecto en quien delegue) será el secretario del Jurado, que actuará con voz pero sin voto, y velará por el cumplimiento de los objetivos y las bases.

El jurado podrá ser constituido siempre que comparezcan al menos tres de los cuatro miembros con voto. Las decisiones del jurado serán por mayoría simple, y el arquitecto de prestigio a nivel estatal tendrá voto de calidad en caso de empate. La aceptación de formar parte del jurado comporta la renuncia expresa de presentar obra propia u obras con las cuales se haya mantenido una relación directa.

El jurado extenderá dos actas: en la primera seleccionará las obras que considere oportunas y en la segunda se otorgará el Premio a la mejor obra, así como un premio en cada apartado de concurso, incluyendo una valoración de los aspectos más relevantes.

Maó, 27 de marzo de 2009.